



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0052-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0039-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-EF de la Especialista Financiera del 28 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 00029-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP de fecha 27 de diciembre de 2023, el Informe Técnico N° 00030-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 27 de diciembre de 2023; el Acta de Entrega – Recepción N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 11 de diciembre de 2023; y, el Acta de Entrega y Recepción N° 025-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 13 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta

Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del modelo de prestación de los servicios del Tribunal Constitucional”, cuyo objetivo es lograr la adecuada capacidad del Tribunal Constitucional para ofrecer el servicio de administración de justicia, mediante la implementación del expediente Judicial Electrónico con CUI 2412543, dentro del componente 1: “Fortalecimiento de la Institucionalidad del sistema de información del Tribunal Constitucional”.

Que, en ese sentido, se convocó el proceso de Solicitud de Oferta N° 006- 2023-PMSAJ-EJENOPENAL, sobre “Adquisición e Instalación de Equipamiento de Audio para la sala de audiencias en las sedes de Lima y en las sedes de Arequipa del Tribunal Constitucional – Lote 01 y Lote 02”, por el que se contrato a la empresa CAMPO SONORO DEL PERU SAC, conforme a lo estipulado en el Contrato N° 052-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 31 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 00029-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 27 de diciembre de 2023, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Acta de entrega y recepción N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, correspondiente al Lote 1, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe Técnico N° 00030-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 27 de diciembre de 2023, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Acta de entrega y recepción N° 025-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 13 de diciembre del 2023, correspondiente al Lote 2 – Arequipa, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 039-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 28 de diciembre de 2023, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de Entrega y Recepción N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL y Acta de Entrega y Recepción N° 025-2023-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos para el Tribunal Constitucional, en relación a los bienes materia del Contrato N° 052-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, a favor del UNIDAD EJECUTORA 0201: TRIBUNAL

CONSTITUCIONAL con RUC: 20217267618, por el por el monto total de S/. 347,140.00 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Tribunal Cosntitucional-UE0201.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 0201: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** por el monto de S/. 347,140.00 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles); en relación a la entrega de los bienes correspondientes al Lote 1 y Lote 2 que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL y Acta de Entrega y Recepción N° 025-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, respectivamente.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al Tribunal Constitucional, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva

**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE**